

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 113

SABADO 12 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre ...	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año ...	120	Un año ...	130
Venta de número suelto del año corriente ...	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior ...	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores ...	3'00		
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos ...	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.951

CITACION

Ignorándose el actual domicilio de don Juan Sánchez Fernández, agricultor que fué del término municipal de Hinojosa del Duque, se le cita por la presente, para que en el plazo de diez días, comparezca en estas oficinas, calle Málaga, núm. 2, con el fin de hacerle entrega del pliego de cargos que se le ha formulado por la no entrega del cupo forzoso de trigo, advirtiéndole que caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba, 7 de mayo de 1951.—
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Núm. 1.973

En el equipo nombrado en Córdoba para la expedición del Documento Nacional de Identidad, se ha recibido orden de la Superioridad, haciendo constar que con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de creación de este Documento, de fecha 2 de Marzo de 1944 (B. O. del Estado núm. 81), se ha fijado el plazo máximo de dos meses para que soliciten obligatoriamente el Documento, las personas que en el año en curso cumplan la edad de diecinueve a veinticinco años excepto los funcionarios civiles y personas del Ejército, Marina y Aire que tengan Tarjeta de Identidad autorizada por algún Organismo del Estado; plazo de dos meses que ha de computarse a partir del día en que comience la expedición en cada Capital y que es independiente de las fechas de entrega del Documento, ya ultimado, a sus respectivos titulares, los cuales podrán acreditar que cumplieron aquella obligación con la exhibición del resguardo que obre en su poder.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, como ampliación a las instrucciones aprobadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para el Servicio de Implantación del Documento Nacional de Identidad, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 50 de fecha 27 de febrero de 1951.

Este año se expedirá dicho Documento solamente a las personas de ambos sexos comprendidas entre los 19 y 25 años de edad como antes se dice residentes en esta población, si bien serán atendidas aquellas otras peticiones que se formulen por razones de necesidad o urgencia.

Para dar cumplimiento a lo ordenado, las Hojas de Inscripción, para obtener el Documento Nacional de Identidad, podrán recogerlas los interesados desde el día 15 del mes actual, y en las horas de dieciséis a veinte, que son las fijadas para atender al público, en la Comisaría del Cuerpo General de Policía—Negociado de Viajeros—donde les serán facilitados informes sobre cuantas consultas hagan las personas que se presenten a efectuar la inscripción, en dicha Oficina que se establece provisionalmente, en la cual deberán ser entregadas dichas Hojas de inscripción, dentro del plazo máximo de dos meses señalado, debidamente rellenas, presentándose Tarjeta Blanca de Abastecimiento que les será devuelta seguidamente y acompañando tres fotografías que han de ser exactamente iguales.

El papel-soporte de las pruebas fotográficas tendrá veinticinco milímetros de ancho por cuarenta y cinco de alto, y un grueso de una décima de milímetro como máximo. Este será de fondo blanco, con la fotografía en tono negro, sin brillo, y como las características de la fotografía han de ajustarse a varios datos más, los fotógrafos establecidos en esta Capital, se personarán en las Oficinas de expedición del referido Documento, para ser infor-

mados debidamente al objeto de que no se les ocasionen gastos indebidos a sus clientes.

Como ya consta en las instrucciones a que antes se hace referencia el Documento Nacional de Identidad no persigue ninguna finalidad fiscal, ni los datos que se consignen en él llevarán implícito antecedentes algunos de ideología o conducta, sino el acreditar la identidad de su poseedor, siendo imprescindible para justificar por sí mismo y oficialmente la personalidad de su titular, ante las Autoridades y sus Agentes, Tribunales, Organismos Civiles y Militares, Notarías, Entidades Industriales, Comerciales y Bancarias etc. así como ante nuestros Representantes en el extranjero, por lo que el más beneficiado es el interesado que lo posee.

Todas las personas, deberán proveerse del Documento Nacional de Identidad en la época determinada para sus edades, en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarles el no poseerlo, o en su defecto tener justificante acreditativo de haberlo solicitado. Cuantas dudas surjan a las personas interesadas, les serán aclaradas con toda solicitud en la expresada Oficina de expedición.

Córdoba, 11 de mayo de 1951.—
El Jefe del Equipo de Expedición en esta Capital, Sebastián López.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

núm. 1.961

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre GRANADA Y CORDOBA, e hijuelas de Priego de Córdoba a Córdoba, Cabra a Estación de Aguilar de la Frontera, Lucena a Córdoba, Montalbán a Córdoba, Baena a Córdoba y

Nueva Carleya a Córdoba, y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, («Boletín Oficial» del doce de enero de mil novecientos cincuenta), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del Servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excmo. Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes, a los Ayuntamientos de Córdoba, Fernán Núñez, Montemayor, La Rambla, Montalbán, Montilla, Aguilar de la Frontera, Monturque, Cabra, Lucena, Rute, Iznajar, Carcabuey, Priego de Córdoba, Baena, Castro del Rio, Nueva Carleya y Espejo y a los titulares de servicios de la misma clase siguientes:

Titular, don Juan Antonio Alcaide Gallardo.—Línea, San Sebastián de los Ballesteros a Córdoba.

Titular, don Rafael Ramirez del Espino.—Línea, Lucena a Estación de Aguilar.

Titular, don Rafael Ramirez del Espino.—Línea, Cabra a Lucena.

Titular, don José Corpas León.—Línea, Valenzuela a Lucena.

Titular, don José Sánchez Morales.—Línea, Iznajar a Lucena.

Titular, don Gabino Rubia Pérez. - Línea, Baena a Estación de Luque. Titular, don Juan Sola Muñoz. - Línea, Castro del Río a Estación Montilla.

Titular, don Antonio Osuna Roldán. - Línea, La Rambla a Estación Montilla.

Córdoba, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. - El Ingeniero Jefe, Pedro F. Santaella.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.962

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre TORRECAMPO Y POZOBLACO, con hijuela de Pedroche a El Guijo y prolongación de Torrecampo a San Benito, y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, BOLETIN OFICIAL del doce de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y los Ayuntamientos de Pozoblanco, Pedroche, El Guijo y Torrecampo.

Córdoba, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. - El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 1.953

Don José Ibáñez Mellado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que por el presente, se convoca a pública subasta para la realización de las Obras de repara-

ción General y apertura de una fosa común en el Cementerio de San Bartolomé de esta ciudad, según proyecto aprobado por esta Corporación y con arreglo al mismo y su Presupuesto y pliego de condiciones expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas.

Las obras darán comienzo cuando el Ayuntamiento lo indique teniendo en cuenta las necesidades de enjugar el paro obrero y se realizarán en el plazo de cuatro meses a contar de su iniciación.

El pago se efectuará mensualmente previa certificaciones de obras realmente realizadas del técnico Municipal y debidamente aprobadas por la Comisión Permanente.

La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de subasta y la definitiva del diez por ciento.

El contratista se compromete a cumplir los deberes que la legislación social le impone.

El tipo de licitación será el de CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS.

El pliego de proposiciones se presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante proposiciones debidamente reintegradas con cuatro pesetas setenta céntimos, en pólizas del Estado y una peseta cincuenta céntimos en sellos municipales, presentándose en sobre cerrado y lacrado en cuya cubierta se haga constar: •Proposición para tomar parte en las Obras del Cementerio de San Bartolomé de la ciudad de Bujalance, acompañado del recibo que acredite haber ingresado en la Depositaria Municipal el importe de la fianza provisional en metálico, valores públicos y cédula del Banco de Crédito Local.

De no concurrir el licitador deberá acompañar poder bastanteado por un Letrado. Al siguiente día de la terminación del plazo para la presentación de las proposiciones o al otro si aquel fuera feriado, se constituirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas, la mesa compuesta por el señor Alcalde en funciones, el Regidor Síndico y un Concejal, asistidos por el señor Secretario del Ayuntamiento que autorizará el acto. Para la apertura de pliegos y demás formalidades se atenderá a las exigidas por el Reglamento de Contratación Municipal de dos de junio de mil novecientos veinticuatro, y Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Dado en Bujalance, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. - José Ibáñez. MODELO DE PROPOSICION Don..... natural de..... y vecino de

Dado en Bujalance, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. - José Ibáñez.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural de..... y vecino de

con domicilio en la calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desea toma parte en la subasta convocada para contratar la realización de las Obras de reparación General y apertura de una fosa común en el Cementerio de San Bartolomé de esta ciudad, y conociendo el proyecto y pliego de condiciones formulado al efecto, se compromete a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción a lo determinado en los mismos y a cumplir lo ordenado en la legislación social vigente por un importe de..... pesetas.

En de de mil novecientos cincuenta y uno.

(Firma)

RUTE

Núm. 1.957

El Alcalde de Rute, hace saber:

Que este Excelentísimo Ayuntamiento, por medio del presente edicto, convoca subasta pública, para adjudicar las obras de construcción de nueva planta de una Plaza de Abastos y un Matadero municipal, con arreglo al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de este Excelentísimo Ayuntamiento el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado» el oportuno anuncio de convocatoria.

Segunda. El acto será presidido por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, asistiendo como mínimo cinco miembros del Ayuntamiento Pleno, que serán designados por la Alcaldía y el señor Secretario de la Corporación como fedatario. En el caso de falta de asistencia de cualquiera de estas personas y sin perjuicios de las responsabilidades que pudieran serles exigidas, las subastas se celebrarán a las setenta y dos horas siguientes en el mismo local.

Tercera. Las licitaciones tendrán lugar según las reglas contenidas en el artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro, por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose estos en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte, o sea, hasta el día anterior al señalado para las subastas. Los pliegos deberán ser entregados a mano por los propios interesados o por persona que legalmente les represente, todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas.

Cuarta. Las proposiciones deberán ser redactadas conforme al modelo que al final se publica, en letra bien legible, escribiéndose también en letra las cantidades y sin que puedan contener enmiendas ni raspaduras. Las proposiciones que contengan algo ilegible, enmiendas o raspaduras o que no se adapten al modelo de proposición serán desechadas en el mismo momento de la apertura de los pliegos.

Quinta. Para cada una de las

obras, Matadero y Mercado, serán presentadas por separado las respectivas proposiciones, si bien podrán ser adjudicadas a una sola persona.

Sexta. La apertura de pliegos se hará por separado para cada una de las obras, dando comienzo a las doce horas las relativas al Matadero municipal y efectuada la adjudicación provisional de estas se procederá seguidamente a la apertura de los pliegos referidos a Plaza de Abastos.

Séptima. El tipo de licitación para las obras de Matadero municipal, es el de TRESCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS CINCO CENTIMOS, a que asciende el presupuesto de contrata de estas obras, y la fianza provisional consistirá en la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA PESETAS CUARENTA CENTIMOS, a que asciende el cinco por ciento de dicho presupuesto.

Octava. El tipo de licitación para las obras de construcción de la Plaza de Abastos es el de UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS, CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, a que asciende su presupuesto de contrata y la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, importe del cinco por ciento del indicado presupuesto.

Novena. Para tomar parte en las subastas es requisito esencial acompañar a cada proposición y por separado el resguardo acreditativo de haberse constituido por los licitadores, en la Caja municipal el depósito de la fianza provisional, cuyos importes constan anteriormente.

Décima. Cada subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa, o sea al proponente que ofrezca realizar las obras por menor precio.

Undécima. El Ayuntamiento no se compromete a facilitar ninguna clase de materiales ni a intervenir en la petición o gestión de cupos de aquellos que estén o puedan estar intervenidos; no obstante la Corporación prestará al contratista la ayuda que al efecto considere oportuna.

Duodécima. La fianza definitiva consistirá en el importe del diez por ciento de la cifra en que sea adjudicada cada subasta cuyas cantidades serán depositadas en la Caja Municipal en moneda legal y corriente, o en valores cotizables en Bolsa. También son admisibles para constituir tanto la fianza provisional como la definitiva, las Cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, por tener éstas la consideración legal de efectos públicos.

Décimo tercera. Los Contratistas quedan obligados por el solo hecho de tomar parte como licitadores en las subastas, a cumplir todas y cada una de las cláusulas del Contrato entregando definitivamente construídos con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas y técnicas, los edificios de Plaza de Abastos y Matadero objeto de contratación.

Décimo cuarta. El importe de las obras será abonado por el Banco de Crédito Local de España, direc-

tamente al Contratista o Contratistas, mediante certificaciones parciales de obra ejecutada, entregándose a buena cuenta las cantidades de su importe y, haciéndose en la certificación final una liquidación definitiva.

Décima quinta. Por incumplimiento de los plazos fijados en el pliego de condiciones facultativas sobre comienzo y terminación de las obras, el Ayuntamiento podrá imponer a los contratistas, sanciones hasta el máximo de cien pesetas por día de demora.

Décima sexta. Si una vez efectuada la adjudicación provisional, el adjudicatario no compareciese en el plazo señalado a la formalización del contrato definitivo, se acordará la pérdida de la fianza provisional adjudicándose su importe a la entidad Municipal, como indemnización del perjuicio ocasionado en la demora del servicio. En tal caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo, si éste fuese menos beneficioso para el Ayuntamiento, y estándose en todo lo demás a las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento sobre contratación municipal fecha dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Décima séptima. En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de estas proposiciones. Se entenderán renunciados a este derecho los licitadores que no concurren personalmente o por legal representación al acto de la apertura de pliegos. En el caso de falta de representación de todas las proposiciones empatadas, se resolverá el empate por sorteo.

Décimo octava. La adjudicación provisional se hará en el mismo acto de las subastas por el presidente de la mesa y la definitiva, por el Ayuntamiento Pleno.

Décimo novena. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual por ningún concepto podrá pedir alteración del precio, ni rescisión. Sin embargo en la posible alteración de precios unitarios, a virtud de disposiciones oficiales, se establecerá para aquellos materiales o productos afectados, precio contradictorio.

Vigésima. Los obreros no especializados serán necesariamente vecinos de Rute, y para el trabajo de los forasteros es necesaria la autorización previa de la Alcaldía.

Vigésima primera. Los honorarios y toda clase de gastos que ocasione la subasta y la formalización del contrato, así como la inserción de anuncios, son de cuenta del rematante.

Vigésima segunda. Cada rematante queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contratación de obreros, y que sus retribuciones mínimas no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. También quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones que rigen o que puedan dictarse sobre protección a la industria nacional.

Vigésima tercera. A efectos del bastanteo de poderes, se designa al Letrado en ejercicio don Francisco Carrillo Villén, de estos vecinos.

El precedente pliego de condicio-

nes ha sido publicado según el artículo trescientos doce de la Ley de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sin que se hayan producido reclamaciones.

Rute, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Firma ilegible.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle..... número enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en las subastas de OBRAS DE CONSTRUCCION DE (Consígnese Plaza de Abastos o Matadero Municipal) de nueva planta se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (consígnese la cantidad de pesetas en letra)..... igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, no inferior a los tipos que se abonen en la Localidad, conforme a lo establecido por las Autoridades competentes.

Rute de de mil novecientos cincuenta y uno.

(.....firma del interesado.....)

CORDOBA

Núm. 1.505

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1950.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Presidencia proponiendo el aumento de la plantilla del Cuerpo de la Guardia municipal, cuya propuesta se eleva al objeto de que se consigne en el Presupuesto ordinario de Gastos para el próximo ejercicio de 1951, cumpliendo con ello lo preceptuado en el apartado d) del artículo 221 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Aprobar otra moción de la Alcaldía relativa al establecimiento de recargos municipales que han de establecerse sobre las Contribuciones e Impuestos del Estado para el próximo ejercicio económico de 1951.

Aprobar otra moción de la Alcaldía proponiendo la reorganización del Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba.

Aprobar el pliego de condiciones, con las modificaciones acordadas, que ha de regir en el concurso para la adjudicación en régimen municipalizado y sistema de monopolio de la construcción de las Lonjas de Frutas y Pescados en esta capital.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 24 de noviembre último relativo a la propuesta de la Ponencia designada por la misma para el estudio del problema de los transportes urbanos en nuestra ciudad.

Quedar enterada de que por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se ha autorizado al

Excmo. Ayuntamiento para llevar a cabo varias permutas de terreno, facultándose a la Alcaldía para comparecer ante Notario a fin de otorgar las correspondientes Escrituras.

Aprobar un expediente relativo a la habilitación de nuevos créditos y suplemento de otros dentro del Presupuesto ordinario vigente.

Destituir al guardia municipal de Distrito don José Castro Sánchez, por las faltas graves cometidas en el servicio, aceptándose con ello la propuesta del señor Alcalde Juez Instructor del expediente.

Destituir asimismo de sus cargos de guardias municipales a don Domingo Espejo Benítez y don Antonio Béjar Rivera en virtud del expediente instruido a los mismos por las faltas graves cometidas en el desempeño de sus cargos, imponiéndose también la pena de suspensión de empleo y sueldo por 30 días, al guardia municipal don Manuel Molina Sánchez, expedientado por otra falta cometida, aceptándose con ello las propuestas de los señores Jueces Instructores.

Sesión extraordinaria del mismo día 1.º de diciembre celebrada a continuación de la anterior

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobadas las Ordenanzas de Exacciones modificadas en su Tarifa o redacción, así como las nuevamente establecidas para su aplicación en el próximo ejercicio económico y las demás sancionadas con anterioridad que hasta ahora han venido rigiendo.

Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de este Excmo. Ayuntamiento, para la inmediata anualidad de 1951.

Aprobar una moción de la Presidencia proponiendo que se haga extensiva al Presupuesto extraordinario para diversas obras de mejora de alumbrado público, alcantarillado, pavimentaciones y desmonte de tierras, la Ordenanza fiscal número 8 de las formadas y aprobadas por la Corporación municipal para regir en el presente ejercicio y sucesivos.

Aprobar las Ordenanzas creando el Arbitrio del 0'25 por 100 sobre solares edificadas y sin edificar con destino al servicio de intereses y amortización de empréstitos; otra del recargo especial sobre distintos conceptos de la Contribución de Utilidades con el mismo fin y otra del 5 por 100 sobre distintos Arbitrios municipales con idéntica finalidad.

Aprobar definitivamente el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la construcción en nuestra ciudad de un Grupo Escolar Unitario de seis aulas, dos grupos mixtos con igual número de clases y un bloque de viviendas para alojamiento de 48 familias de Maestros Nacionales.

Finalmente fué aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario para obras de mejora de alumbrado público, alcantarillado, pavimentaciones y desmonte de tierras, aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre anterior.

Sesión extraordinaria y urgente de repetido día 1.º de diciembre que tuvo lugar finalizadas las dos anteriores

Abierta la sesión bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Facultar a la Alcaldía para que por medio de la Comisión de Compras se proceda a la venta de caballerías, atalajes y vehículos del Servicio de Recogida de basuras.

Quedó ratificado el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 24 de noviembre próximo pasado en relación con la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en los recursos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento contra las decisiones del Tribunal económico-administrativo respecto de las cuotas giradas por el Arbitrio sobre Incremento de Valor de los terrenos por transmisiones a favor de don Carlos, doña María Luisa, don Rafael, doña María y doña Soledad González Clementson.

Aprobar una moción de la Alcaldía relativa al establecimiento de recargo de la Décima sobre la Contribución Urbana e Industrial en el ejercicio de 1951.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Alfonso Cruz-Conde y Conde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores respectivas a la ordinaria y extraordinaria de 29 de septiembre y tres extraordinarias de 1.º de diciembre.

Aprobar una moción del señor Alcalde interesando que sea aprobada la renovación para el año de 1951, de las dos cuentas de crédito abiertas en los Bancos Central y Rural.

Aprobar otra moción de la Presidencia sobre apertura de una nueva Cuenta de Crédito en un Banco de la localidad para resolver dificultades de Tesorería durante el año de 1951 con respecto al cobro de Contribuciones Especiales, de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía excluyendo del beneficio de concesión de la paga extraordinaria con motivo de las Fiestas de Navidad a 2 empleados de la Corporación que se hallan sometidos a expediente y suspensos de empleo y sueldo.

Designar a los señores Capitulares don Roque Bernardó Fabre y don Agustín Rubio Sánchez, para que continúen representando al Excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión Autónoma encargada de la administración y explotación del Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba.

Aprobar la Memoria que sobre municipalización del servicio de Transportes en común ha redactado la Comisión Especial designada al efecto por la Corporación.

Aprobar las bases del concurso para contratar los servicios de Agencia Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Estimar la reclamación deducida por el Presidente de la Cámara Sin-

dical Agraria de esta provincia contra la Ordenanza aprobada para regir en el ejercicio de 1951, para la exacción del Derecho o Tasa por entrada de ganados en los recintos donde se celebran las Fiestas de mayo y septiembre de esta capital, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria del día 1.º de los corrientes, resolviéndose en su virtud dejar sin efecto la Ordenanza respectiva.

Aplazar el estudio de la propuesta que formula don Javier María Cabanillas interesando que se le conceda la recaudación por Gestión Afianzada de determinados impuestos municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el tercer trimestre de la corriente anualidad.

Prestar su asentimiento sin formular observación alguna a la relación de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mismo periodo de tiempo.

Imponer la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes al Brigada del Cuerpo de la Guardia municipal don Rafael Mares Guadix y al guardia municipal don Antonio Fernández Molina y al barrendero municipal don Antonio Serrano Mudarra por las faltas cometidas en el ejercicio de sus respectivos cargos y como resultado del expediente que se le ha seguido a cada uno de ellos.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a nombramientos de personal interino y eventual de diferentes servicios municipales.

Quedar enterada de la resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en orden a la aprobación del Presupuesto Ordinario que ha de regir en este Excmo. Ayuntamiento, durante el ejercicio de 1951, y a la aprobación de las Ordenanzas fiscales, unas de nueva creación y otras modificadas en sus textos o tarifas, que entrarán en vigor en 1.º de enero del mismo año.

Aprobar una moción de la Alcaldía dictando normas a que habrán de someterse los empleados que entren al servicio de la Corporación a partir de 1.º de enero de 1951.

Aceptar una propuesta sobre la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento del kiosco denominado Bar Azul instalada en el paseo de la Victoria, embargado al industrial don Manuel Pérez Roldán por descubiertos al Excmo. Ayuntamiento y Gremio Fiscal de Hostelería.

• • •

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el precedente extracto fué aprobado por unanimidad y sin discusión por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo anterior.

Córdoba, 2 de abril de 1951.—Adolfo Chéreoles.—Visto bueno: El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde y Conde.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.956

El Alcalde hace saber:

Que rendidas las cuentas del Presupuesto y de administración del Pa-

trimonio correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme a lo dispuesto en los artículos 772 y 773 de la vigente Ley articulada de Régimen Local.

Palma del Río, 8 de mayo de 1951.—Juan M. Bravo.

ESPEJO

Núm. 1.781

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de marzo del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe con arreglo a lo dispuesto en los preceptos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 5

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del 26 de febrero último.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES del Estado y de la Provincia.

Aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de enero pasado, por la Farmacia de la Sra. Vda. de Reyes, por un importe de 3.488'33 pesetas.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

Sesión ordinaria del día 12

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES del Estado y de la Provincia.

Denegar la petición del Conserje del Cementerio don José Carmona Jiménez, de que se le conceda un anticipo reintegrable, por ser interino y no tener derecho al mismo, con arreglo al Reglamento de este Ayuntamiento.

Acordar se abra una Cocina y Comedor de Caridad para dar comidas a la población obrera en esta época de paro, abriendo una suscripción pública, nombrar una Junta Administradora de la misma, y que el Ayuntamiento contribuya con 5.000 pesetas.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

Sesión ordinaria del día 20

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES OFI-

CIALES del Estado y de la Provincia.

Conceder al Auxiliar Administrativo de 2.ª clase don Emilio Castro Villatoro, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de este Ayuntamiento de 24 de junio de 1949.

Se levanta la sesión a las 19'45 horas.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria, del día 28

La preside el Sr. Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES del Estado y de la Provincia.

Se levanta la sesión a las 19'15 horas.

• • •

Don Angel Ferrer Robles, Oficial de 1.ª Clase en funciones de Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa de Espejo (Córdoba).

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante el mes de marzo del corriente año, ha sido aprobado por dicha Comisión en su sesión ordinaria celebrada el día diez y seis de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Espejo, a 21 de abril de 1951.—Angel Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.948

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos por muerte de doña María de los Remedios Pérez Terroba, natural de Villafranca de Córdoba, y vecina de esta Capital, donde falleció, el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, en estado de casada con don Antonio Quintana de la Peña, sin otorgar testamento, sin descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Rafael, doña María de la Concepción, doña María del Carmen y doña María Antonia Pérez Terroba, por su sobrina carnal doña María de la Purificación Pérez Blasco, como única hija que sobrevive del hermano de la difunta también de doble vínculo, don Eustasio Pérez Terroba, fallecido con anterioridad a la causante; y por su viudo don Antonio Quintana de la Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Córdoba, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José M.ª Francés.—El Secretario, José María Cartázar.

Núm. 1.937

Manuel Sicilia Pasamontes, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Córdoba, de estado casado, profesión panadero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abandono de familia, sumario 160.948, comparecerá en término de 10 días ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 4 de mayo de 1951.—El Secretario, P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.ª Francés.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.939

José Flores Guisado, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bailén, vecino de Jaén, Egido Santa Isabel, 4, soltero, colchonero.

Mario Gómez Gómez, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bujalance, vecino de Jaén, Egido Santa Isabel, 5, soltero, colchonero.

Antonio Gómez Gómez, de 18 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bujalance, vecino de Jaén, Egido Santa Isabel, 5, soltero, colchonero.

Francisco Gómez Gómez, de 17 años de edad, natural de Valsequillo, vecino de Jaén, Egido Santa Isabel, 5, hijo de Francisco y de María, soltero, colchonero; procesados en sumario número 15 del corriente año por robo, y evadidos del Depósito Municipal de esta ciudad el 17 de abril próximo pasado, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de 10 días, a fin de constituirse en prisión provisional, ratificada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la cárcel a disposición de este Juzgado, por virtud de dicho sumario; y se participa a la brevedad posible.

Dado en Hinojosa del Duque, a 3 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA